MUNICIPALIDAD DE Dr. BOTTRELL

RESOLUCIÓN Nº 25/2013 I.

Dr. Bottrell, 30 de agosto de 2013.-

VISTO:

El llamado por Concurso de Ofertas Nº 1, para la Adquisición Almuerzo Escolar para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga y Virgen de Lujan

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución JM/Nro.2 /2013 de fecha 25 de julio de 2013, la Junta Municipal resolvió "Autorizar el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas para la Adquisición Almuerzo Escolar para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga y Virgen de Lujan, así como la aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato.

Que por Resolución 21/2013, de la Intendencia del 26 de julio de 2013, resolvió en el Art. 1. Llamar a Licitación por Concurso de Oferta para la Adquisición Almuerzo Escolar para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga y Virgen de Lujan, en base al Pliego de Bases y Condiciones y el Modelo de Contrato, aprobado por la Junta Municipal.

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres de fecha 23 de agosto de 2013, de la Licitación por Concurso de Ofertas Nro. 1/2013, se han presentado las siguientes empresas con sus ofertas.

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
1. LAREDO PARAGUAYO S.A.	179.700.000 Gs.
2. ENGADI S.R.L.	191.310.000 Gs.

Que, el Art. **28 de la Ley 2.051/03 que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones,** que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"

Se presenta la tabla comparativa de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento según Art. 64 del Decreto Reglamentario 21.909/2003, Inc.3:

Empresa	Aspecto Legal	Asp. Econ. - Financ.	Aspecto Técnico
1. Laredo Paraguay S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple
2. Engadi S.R.L.	Cumple	Cumple	No Cumple

CUADRO DE OFERTA PRESENTADA

Empresa	Oferta Total I.V.A Incluido
3. Laredo Paraguay S.A.	Monto Mínimo Gs. 59.900.000.- Monto Máximo Gs. 179.700.000.-
4. Engadi S.R.L.	Monto Mínimo Gs. 63.770.000.- Monto Máximo Gs. 191.310.000.-

Gloria Sofía Mercado
Munic. Dr. Bottrell
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL
INTENDENCIA

Arciano Martínez Figueredo
Intendente Municipal
Dr. Bottrell

De acuerdo a las especificaciones técnicas, la convocante podrá rechazar y descalificar las ofertas de los certificados de alimentos que no cumplan los mínimos exigidos según la Sección III, **SUMINISTROS REQUERIDOS DEL ALMUERZO ESCOLAR, Punto 4. Calidad Alimentaria Nutricional del PBC.** Las fortificaciones son obligatorias y causales de descalificación si no cumple con los requisitos mínimos:

Punto 1. Se ha analizado la oferta mas baja, de la Empresa Ladero Paraguay S.A. presenta productos de la marca Chacomer, para comida salada, sopa y postes, pero no reúne la cantidad mínima de fortificaciones exigidas en el PBC.

Punto 2. Se ha analizado la segundo oferta presentada por la Empresa Engadi S.R.L. presenta productos de la marca el Mensu, Dolce Vita, para comida salada, sopa y postres, pero no reúne la cantidad mínima de fortificaciones exigidas en el PBC..

Analizado todos los expuestos precedentemente, se concluye que ninguna de las ofertas analizadas cumplen con las especificaciones técnicas requeridas, tanto para los productos salados y postres, situación que desestima la oferta presentada por las firmas LADERO S.A. y ENGADI S.R.L. y conforme lo establece la Ley 2051/03, Art. 30 DECLARACION DESIETA inc b) ***"que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas".*** *Una vez declarada desierta la licitación publica, la Unidad Operativa de Contratación (UOC) podrá convocar a un nuevo procedimiento de contratación, en el que, si lo estima necesario, podrá modificar los términos contenidos en las bases originales, con el objetivo de incentivar la participación*, esta Comisión Evaluadora recomienda a la máxima Autoridad: 1) ***DECLARAR DESIERTA*** el Llamado a Licitación por Concurso de Ofertas LCO N° 01/13, PAC N° 262.728, Adquisición de Almuerzo Escolar para la Escuelas Carmen B. de Gorostiaga y Virgen de Lujan, por no cumplir con las Especificaciones Técnicas. 2) AUTORIZAR a la UOC a convocar el segundo llamado.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE DR. BOTRELL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES.

RESUELVE:

Art.1°. **DECLARAR DESIERTA** la Licitación por Concursos de Ofertas N° 1/13, PAC N° 262.728, para la Adquisición del ALMUERZO ESCOLAR, para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga y Virgen de Lujan, en base a lo expuesto en el considerando.

Art. 2°. **AUTORIZAR** a la Unidad Operativa de Contratación, a iniciar el **SEGUNDO LLAMADO** a licitación por Concursos de Ofertas N° 1/13, PAC N° 262.728, para la Adquisición del ALMUERZO ESCOLAR, para la Escuela Carmen B. de Gorostiaga y Virgen de Lujan.

Art. 3°. Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar

Gloria Mercado
Secretario General
Gloria Sofía Mercado
Munic. Dr. Bottrell
Secretaria

MUNICIPALIDAD DE DR. BOTTRELL
INTENDENCIA

Marciano Martínez
Intendente Municipal
Marciano Martínez Figueredo
Intendente Municipal
Dr. Bottrell